

LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 30 de marzo de 2026 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Expediente n.º 2458/2026/TE

Propuesta de resolución presentada por el grupo municipal de Teruel Existe, referente a reforzar la seguridad y la protección acústica en el entorno ferroviario urbano de Teruel.

Cuyo tenor literal es el siguiente:

Exposición de motivos

En la ciudad de Teruel, el trazado ferroviario discurre en varios tramos en proximidad directa a viviendas, zonas de estacionamiento y espacios urbanos de uso cotidiano.

El cerramiento existente, en forma de muro, resulta claramente insuficiente tanto para reducir el impacto acústico como para garantizar la seguridad, al permitir en algunos puntos el acceso a las vías, con el consiguiente riesgo, especialmente en tramos electrificados.

El ruido ferroviario continuado, especialmente en horario nocturno, afecta al descanso, a la salud y al bienestar de los vecinos, siendo una problemática reconocida en la normativa vigente, como la Ley 37/2003 del Ruido.

Por otro lado, la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario establece la obligación de proteger la infraestructura ferroviaria y evitar accesos no autorizados, garantizando la seguridad de las personas.

Asimismo, el Real Decreto 929/2020 sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviaria refuerza la obligación de gestionar los riesgos derivados de la explotación ferroviaria, incluyendo la prevención de intrusiones en la vía.

En materia ambiental, la Ley 37/2003 del Ruido y el Real Decreto 1513/2005 obligan a evaluar la exposición al ruido y adoptar medidas correctoras en zonas residenciales afectadas por infraestructuras de transporte.

En este sentido, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias viene aplicando en numerosas ciudades soluciones consistentes en el refuerzo de cerramientos, recrecido de muros e instalación de pantallas acústicas, especialmente en entornos urbanos con presencia de viviendas próximas a las vías.

Por tanto, la actuación que se plantea en Teruel no solo es necesaria, sino que responde a criterios ya aplicados con normalidad en otros municipios, siendo una solución técnica contrastada y viable.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria aprobó la presente propuesta de resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.- Instar a Administrador de Infraestructuras Ferroviarias a la realización de un estudio acústico detallado, conforme a lo establecido en la Ley 37/2003 del Ruido, incluyendo mediciones en fachada en periodo diurno, vespertino y nocturno.

Segundo.- Instar a ADIF a la redacción y ejecución de un proyecto de mejora del cerramiento ferroviario, en cumplimiento de la Ley 38/2015 del Sector Ferroviario, que contemple:

- Rehabilitación del muro existente
- Instalación de pantallas acústicas de metraquilato

Tercero.- Instar a la implantación de medidas de seguridad, en línea con la normativa ferroviaria vigente:

- Cerramiento continuo del dominio público ferroviario (arts. 15 y 16 de la Ley 38/2015)
- Prevención de accesos no autorizados
- Instalación de sistemas anti-trepado
- Señalización de riesgo eléctrico
- Refuerzo de la seguridad en puntos críticos

Cuarto.- Solicitar que la actuación se extienda a todo el tramo urbano, garantizando la continuidad del cerramiento conforme a las exigencias de seguridad.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023, de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

DECRETO: Cúmplase y ejecútase el acuerdo precedente. Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023, de 20 de junio, sellado con el de su cargo, en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº



La Concejala del Área de Administración y Participación Ciudadana
Atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia
mediante Decreto nº 2.868/2023, de 20 de junio.